



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 578 -2020-RASS

Santiago de Surco, 30 SET. 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorandum N° 647-2020-GDS-MSS de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 627-2020-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 1723-2020-GM-MSS de la Gerencia Municipal; sobre el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 del Mercado de Abasto "ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL MERCADO NÚMERO 2 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO" del distrito de Santiago de Surco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en ese sentido goza de facultades normativas y reglamentarias en los Asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por un plazo de noventa (90) días calendario, dictando además medidas de prevención y control del COVID-19, ampliada hasta el 07.12.2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, ampliado con Decreto Supremo No 146-2020-PCM hasta el 30.09.2020;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 047-2020 se establece medidas para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los Gobiernos Locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria y otras medidas;

Que, el Decreto de Urgencia N° 026-2020 establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, se aprueban medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad COVID-19, en el territorio nacional, así como coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana por el alto riesgo de propagación del mencionado virus a nivel nacional;

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2020-EF, se aprobaron las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre del 2020, dentro de ellas la Meta 06: Regulación del funcionamiento de los mercados de abasto para la prevención y contención del COVID-19;

Que mediante Decreto Supremo N° 011-2020-PRODUCE se aprueban los "Lineamientos para la regulación del funcionamiento de mercados de abasto y espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID-19", estableciendo que los Gobiernos Locales deben elaborar y aprobar el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19" para cada mercado de abasto o espacio temporal habilitado para el comercio de alimentos ubicados en la circunscripción de su competencia; para lo cual cuenta con la asistencia técnica de PRODUCE, MINSA, MINAGRI y MINAM, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N° 578 -2020-RASS

Supremo N° 099-2020-EF, cuya aprobación del Plan se efectúa mediante resolución de Alcaldía, debiéndose implementar el Plan desde el día calendario siguiente de su aprobación. El Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19", debe establecer la distancia mínima y aforo de personas, limpieza y desinfección, gestión y manejo de residuos sólidos, identificación de sintomatología, previo al ingreso, gestión del mercado, equipamiento de seguridad;

Que, con Memorándum No 647-2020-GDS-MSS, la Gerencia de Desarrollo Social, remite el Informe N° 033-2020-PB-SGSP-GDS-MSS del encargado del Programa de Bromatología, en donde se señala que ante la dación del Decreto Supremo N° 217-2020-EF y la Guía para el cumplimiento de la Meta 6 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al 31 de diciembre del año 2020, "Regulación del funcionamiento de los mercados de abasto para la prevención y contención del COVID-19", se ha modificado la estructura del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en Mercados de Abasto, que si bien es cierto ambas estructuras son válidas, se ha optado por utilizar la establecida en la precitada guía, por lo que remite el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 que será implementado por el mercado de abasto "ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL MERCADO NÚMERO 2 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO", continuando así con los trabajos y apoyo necesario;

Que, con Informe N° 627-2020-GAJ-MSS, la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta la documentación generada, así como la normativa vigente, concluye opinando que es legalmente viable la emisión de la Resolución de Alcaldía;

Que, con Memorándum N° 1723-2020-GM-MSS, la Gerencia Municipal, solicita se prosiga con el trámite pertinente para la aprobación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en Mercados de Abasto;

Estando a la opinión de las unidades orgánicas antes señaladas, y de acuerdo a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 del Mercado de Abasto "ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL MERCADO NÚMERO 2 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO" del distrito de Santiago de Surco; contenido en el anexo, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Santiago de Surco, dentro del día siguiente de su aprobación.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Subgerencia de Salud Pública, a la Gerencia de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

LILY ROXANA MEDINA TELLO
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE

PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 DEL MERCADO DE ABASTO “ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL MERCADO NÚMERO 2 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO” DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

LIMA- PERÚ



INDICE

PRESENTACIÓN

- I. DATOS DE LA MUNICIPALIDAD
 - a. Razón social
 - b. R.U.C.
 - c. Dirección
 - d. Distrito
 - e. Provincia
 - f. Región

- II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO
 - a. Razón social
 - b. R.U.C.
 - c. Licencia de funcionamiento
 - d. Registrado por CENAMA
 - e. Dirección
 - f. Teléfono/celular
 - g. Correo corporativo
 - h. Representante Legal y/o Presidente del mercado de abasto
 - i. DNI:
 - j. Dirección:
 - k. Teléfono/celular:
 - l. Correo personal:

- III. DATOS DE LOS VENDEDORES – NÓMINA DE VENDEDORES
- IV. INTRODUCCIÓN
- V. OBJETIVOS
- VI. NÓMINA DE VENDEDORES/COMERCIANTES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN AL COVID-19
- VII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS
 - 7.1 Limpieza y desinfección del mercado de abasto
 - 7.1.1 Insumos
 - 7.1.2 Frecuencia de realización
 - 7.2 Identificación de sintomatología COVID-19 previo al ingreso del mercado de abasto
 - 7.2.1 Personal
 - 7.2.2 Metodología
 - 7.2.3 Registro
 - 7.3 Lavado y desinfección de manos obligatorio
 - 7.3.1 Número de Lavabos
 - 7.3.2 Alcohol gel
 - 7.3.3 Esquema de monitoreo
 - 7.4 Sensibilización de la prevención de contagio en el mercado de abasto
 - 7.4.1 Material a utilizar
 - 7.5 Medidas preventivas colectivas
 - 7.6 Medidas de protección personal
 - 7.7 Vigilancia permanente de comorbilidades relacionadas al trabajo en el contexto COVID-19.



- VIII. PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO
 - 8.1 Proceso para el regreso al trabajo
 - 8.2 Proceso para la reincorporación al trabajo
 - 8.3 Revisión y reforzamiento a trabajadores en procedimientos de trabajo con factores de riesgo crítico en puestos de trabajo
 - 8.4 Proceso para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19
- IX. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN
- X. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19
- XI. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



PRESENTACIÓN:

Que, en el marco del Decreto Supremo N°008-2020-SA "Estado de Emergencia Sanitaria", el Decreto Supremo N°044-2020-PCM "Estado Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19", el Decreto de Urgencia N°047-2020 "Establece medidas para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los Gobiernos Locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria y otras medidas", el Decreto Supremo N°011-2020-PRODUCE "Lineamientos para la regulación del funcionamiento de mercados de abasto y espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, en el marco de las acciones de prevención contención del COVID-19", el Decreto Supremo N°362-2019-EF y su modificatoria en Decreto Supremo N°099-2020-EF "Modifican los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, y dictan otras medidas" la Municipalidad de Santiago de Surco implementa todas las medidas dentro de los plazos establecidos de acuerdo a ley.

Que, mediante Resolución Ministerial N°295-2020-MINSA "Guía para la planificación, coordinación e implementación de las acciones de detección, aislamiento y seguimiento clínico de las personas afectadas por COVID-19 en mercados de abasto, así como la vigilancia centinela", la Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo la exposición a COVID-19", y la Resolución Directoral N°0023-2020-EF/50.01 "Aprueban los cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020" se adecua el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 y se conforma el Comité de Autocontrol Sanitario" de todos los mercados de abasto dentro de la jurisdicción del Distrito de Santiago de Surco.

MARCO LEGAL:

Ley N° 29332
Ley N° 27972
Decreto Supremo N° 237-2019-EF
Decreto Supremo N° 099-2020-EF
Decreto Supremo N° 217-2020-EF
Decreto Supremo N° 044-2020-PCM
Decreto Supremo N° 094-2020-PCM
Decreto de Urgencia N° 047-2020
Decreto Supremo N° 362-2019-EF
Decreto Supremo N° 099-2020-EF
Resolución Ministerial N° 282-2003-SA/DM
Resolución Ministerial N° 773-2012-MINSA
Resolución Ministerial N° 295-2020-MINSA
Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA
Resolución Directoral N° 023-2020-EF/50.01



I. DATOS DE LA MUNICIPALIDAD

- a. **Razón social:** Municipalidad de Santiago de Surco.
- b. **R.U.C.** 20131367423
- c. **Dirección:** Jr. Bolognesi 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco. T. 411-5560
www.munisurco.gob.pe
- d. **Distrito:** Santiago de Surco.
- e. **Provincia:** Lima.
- f. **Región:** Lima.

II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO

- a. **Razón social:** Asociación de Propietarios del Mercado Número 2 del distrito de Santiago de Surco.
- b. **R.U.C.** 20295819597.
- c. **Licencia de funcionamiento:** En trámite.
- d. **Registrado por CENAMA:** Mercado N° 2.
- e. **Dirección:** Avenida Franklin Roosevelt N° 902, Lima – Lima, Santiago de Surco.
- f. **Teléfono/celular:** –
- g. **Correo corporativo:** gerencia@decontadoresasociados.com
- h. **Representante Legal y/o Presidente del mercado de abasto:** Luis Chiu Mendoza.
- i. **DNI:** 06115264
- j. **Dirección:** Avenida Alfonso Ugarte N° 205, Santiago de Surco.
- k. **Teléfono/celular:** 988862456
- l. **Correo personal:** luischiumen17@gmail.com

III. DATOS DE LOS VENDEDORES – NÓMINA DE VENDEDORES

NRO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EDAD	NRO PUESTO	RUBRO
1	MEDINA DAGA LUIS GONZALO	61435240	80	804	COMIDA PARA MASCOTAS
2	NAPAN NAPAN GERMAN	08752647	78	816-818	ABARROTOS
3	SANCHEZ MARIN HERMILIA	09877798	45	822-824	EMBUTIDOS
4	SANDOVAL PALOMINO INGRID	43157825	34	838	MERCERÍA
5	YHSPILCO MANTILLA CARLOS	6652293	63	828	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA
6	AVELAEZ RODRIGUEZ FRANCELIS	003918864	32	830	MERCERÍA



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
 GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
 SUBGERENCIA DE SALUD PÚBLICA



7	CHACON CORTEZ MARIA	002461945	37	833	MERCERÍA
8	TORRES SOTELO ANA MARIA	09377829	52	621-721- 23	MERCERÍA
9	AGUILAR SALAS EUSEBIO PABLO	09057699	65	831-829- 730	COMIDA PARA MASCOTAS
10	NUÑEZ BUSTAMANTE ROBERTO	06656852	58	821-823	ABARROTES
11	ARBILDO TORRES JADSON	47371196	28	815	EMBUTIDOS
12	CATALAN CACCHA FIDELIA	10312132	45	716-718	EMBUTIDOS
13	NAVARRETE ORDOÑEZ LUIS	09143550	62	817-819	ABARROTES
14	DAVALOS ZALAZAR RUBI	73996662	26	811-813	MERCERÍA
15	MANCHEGO ZUCCA ARTURO	40190626	41	710	COMIDA PARA MASCOTAS
16	CHIU DAMIAN AIDA CAROLINA	76778225	26	706-708	LIBRERÍA
17	MORALES HUAMAN ROSARIO	44969828	36	703	COMIDA PARA MASCOTAS
18	CASTRO ESPILCO PILAR	44642653	33	712	ESPECERÍA
19	GONZALEZ RODRÍGUEZ ELITZAMAR	002402062	41	807-809	LIBRERÍA
20	RAMIREZ SANCHEZ FLAVIO WILFREDO	08831611	65	805-803	ABARROTES
21	BALDEON INGA SONIA ISABEL	09149437	54	702-704	LIBRERÍA



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
 GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
 SUBGERENCIA DE SALUD PÚBLICA



22	TORRES BERROCAL MYRIAM	08997581	55	701	ABARROTÉS
23	PORRAS CHAVEZ GUILLERMO	08752805	88	602-604	ABARROTÉS
24	CASTRO GALINDO GEBER	21006635	50	705-707	LIBRERÍA
25	MARCHAND HUAMAN ARTURO SAMUEL	06647598	68	608	PORCINO
26	AMBROSIO VALLEJOS JONATHAN	45187526	32	709-711	PORCINO
27	SALAS SOLORZANO JULIA	08761568	55	713	ABARROTÉS
28	CHIU MENDOZA ROSA VICTORIA	08759880	57	614-616	PLÁSTICOS
29	MOLINA DEXTRE JULIO SAMUEL	76561368	23	622	VERDURAS CHINAS
30	DEXTRE SANCHEZ JOSUE DANIEL	77684778	21	620	VERDURAS CHINAS
31	ROJAS MENDOZA GERARDO MANUEL	45144786	32	624	VERDURAS CHINAS
32	ROMERO CACERES DEMETRIO	07071376	56	317	ESPECERÍA
33	FERNANDEZ DAMIAN ELIAS	47286487	26	626-628	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA
34	YEPEZ SUAREZ MARIA FABIOLA	25137593	25	717-731	MERCERÍA
35	RODRIGUEZ RIVERA GUILLERMO	08764723	57	630-632	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
 GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
 SUBGERENCIA DE SALUD PÚBLICA



36	NEYRA CAMPOS OLGA	08389453	55	729	GOLOSINAS
37	REVILLA NUÑEZ MANUEL LEONCIO	09978493	52	627-629	PRODUCTOS DE BELLEZA
38	HUAYAS TICSE LAURA LUZ	09577417	45	631	PRODUCTOS DE BELLEZA
39	VASQUEZ CABELLO ANAYRELIS	003167019- 02	23	16	MERCERÍA
40	SALDAÑA RODRÍGUEZ JACQUELINE	10548229	42	532	JUGUETERIA
41	ILASACA HUAMAN JUAN	09143716	59	524	MERCERÍA
42	ALVA FONSECA MILAGROS	40089981	43	623-625	EMBUTIDOS
43	PEÑARAN VARGAS EDWARD NERY	44035581	33	522	POSTRES
44	NAPAN DE YACTAYO CLAUDINA	15365889	71	518-520	ABARROTES
45	HUAYAS TICSE NANCY PILAR	06649207	53	528	PRODUCTOS DE BELLEZA
46	MORAN GRANADOS RUBEN GUILLERMO	06656846	55	530	LIBRERÍA
47	HUAMANI PARIONA ISABEL ANA	10700196	42	619	ABARROTES
48	VALLE LEON ELVIRA	10548083	42	615-617	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA
49	SIQUIHUA MACANILLA LUCIA	48033345	27	514	POLLOS
50	BOGGIANO BERNEDO LUIS	10238248	48	609-611	CARNES
51	ORTEGA HERRERA	003259150	57	603	POLLOS



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
 GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
 SUBGERENCIA DE SALUD PÚBLICA



	ROGER ARGENI				
52	VARGAS CAMPOS CARLOS	40408777	40	511-512	CARNES
53	SAC HIDALGO JORGE LUIS	15291543	56	508	CARNES
54	VARGAS SHIMOKADO LUZ TERESA	08807850	57	510	CARNES
55	ROJAS JUSTO EVA MANUELA	09143433	56	613	CARNES
56	SUYO CAMPOS JORGE ANDRES	08760654	63	504	CARNES
57	ZARATE ARIAS AUGUSTO	09111001	55	601	OVINO
58	CONDOR QUILCA WILIAN	20106004	46	607	PORCINO
59	RIVERA MENDOZA DOMINGO	09376338	63	501-503-505	CARNES
60	PACHAS OCHOA MARGARITA	07646746	51	10-B	FLORES
61	MENDOZA FLORES TOMAS BERI	08765406	62	507-509	CARNES
62	RAMIREZ JAVIER JULIAN ELMER	07329708	50	404-406	CARNES
63	CASTILLO BALLETO JESSICA	41145216	38	424	MERCERÍA
64	TORRE PAUCAR BECKER	70751891	25	523	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA
65	RUIZ ILASACA JESUS ANDRES	42866572	35	422	MERCERÍA
66	FLORES SOLANO RAUL	08760125	56	12	MERCERÍA
67	FLORES SOLANO ROSA	08751035	58	430	MERCERÍA



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
 GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
 SUBGERENCIA DE SALUD PÚBLICA



68	QUISPE ACHAYA DOMITILA	06644725	67	531	MERCERÍA
69	LAZO SOLANO RICARDO	08759682	56	13	JUGUETERIA
70	TISOC GALLEGOS SUSANA CARLOTA	08755312	73	10-11	MERCERÍA
71	CHANG KOO DE CHIANG SAU HING	07352331	72	423-425- 427	COMIDAS
72	TENORIO SERRANO ARACELLI	25757075	45	421-826	LOSERIA
73	GODINEZ DE LA CRUZ PATRICIA ISABEL	09349925	52	413	POLLOS
74	RAMIREZ GUTIERREZ LEONCIA	09378594	53	320	POLLOS
75	HURTADO MORE NATALY	72973867	26	417	ABARROTES
76	CANALES SAICO EDGAR	07497030	51	415	FRUTAS
77	ROMAN HUALLPA BENEDICTO	08356140	54	411	CARNES
78	CASAVILCA CURASMA FIDELA	23245886	50	409	VERDURAS
79	COAQUIRA TAYÑA CELSO	06651959	67	27	RENOVADORA
80	ROJAS PACHECO ESTHER	06675912	44	405	PRODUCTOS NATURALES
81	FERNANDEZ QUINTANA SILVIA DANIELA	26613457	28	403	PRODUCTOS NATURALES
82	JUSTO JULIAN ANSELMO	08790891	64	402	PRODUCTOS NATURALES
83	JUSTO JULIAN RAUL	09450394	49	26	PRODUCTOS NATURALES



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
 GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
 SUBGERENCIA DE SALUD PÚBLICA



84	ORCOTOMA CONDORI CARLOS	07003699	58	304-305	PESCADOS
85	BARBARAN ALHUAY ALBERTO	06659342	59	301-302	PESCADOS
86	VASQUEZ DE HUAMANI MIRIAM	06654646	53	205	VERDURAS
87	PAREDES SIERRA CARMEN	09871690	49	513-515	VERDURAS
88	COCACHI OYOLA JOSE EMILIO	08811684	62	BAÑO	SS.HH
89	CHINO CALLAPANI RAUL	07500973	42	106	VERDURAS
90	QUISPE QUISPE JUANA	09384005	51	206	MENUDENCIA
91	CAMACHO CASTRO VANESSA	71787860	30	107	FRUTAS
92	CHAVEZ RODRIGUEZ CHRISTIAN	71586682	24	108-109	JUGOS
93	FIGUEROA ROJAS JACKELINE	47166832	30	211	FRUTAS
94	SANTIBAÑEZ ALVARADO JULIO	08954514	57	110	POLLOS
95	MONTES SICCHA GIANCARLO	44960710	32	213	POLLOS
96	ESPINOZA DIAZ ALEXANDER	43216718	40	215	POLLOS
97	MARAVI AGUIRRE CYNTHIA	44116927	34	210	MENUDENCIA
98	BENITES MENDOZA ROBERTO	44835144	35	214	POLLOS
99	HERMOSA CCAMA NORBERTO	10313005	47	311	MENUDENCIA



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
 GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
 SUBGERENCIA DE SALUD PÚBLICA



100	TORRES ACHARTE CARLOS	48426761	26	216	POLLOS
101	MARAVI AGUIRRE WILDER JESUS	42425394	36	312	MENUENCIAS
102	DAVIS QUINTANA LENIN ANTHONY	003290660	27	313	PRODUCTOS PRE COCIDOS
103	CELESTINO HUANE ELEUTERIO	07009877	73	314	CARNES
104	JAMANCA ROSALES VICTORIA	07021178	68	315	CARNES
105	MACHUCA BRIONES CESAR	41419709	38	309-310	POLLOS
106	QUISPE QUISPE MARIBEL PAOLA	42401366	36	308	MENUENCIA
107	QUISPE QUISPE CARMEN ROSA	06638369	52	308	MENUENCIA
108	PASCO RAMOS PATRICIA	09351525	52	306-307	EMBUTIDOS
109	ROJAS JUSTO HILDA	09142904	58	325	CARNES
110	PARDO TIMOTEO PEDRO	16494582	65	324	MERCERÍA
111	TORRES OLARTE ESTHER	09509122	50	319	FRUTAS
112	TIRADO GUERRA VIRGINIA BRIGITTE	75343939	23	323	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA
113	JIMENEZ LLACSA JOSE LUIS	09880400	46	225	POLLOS
114	TORRES OLARTE HILDA	09499497	50	723-725	ABARROTÉS



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
 GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
 SUBGERENCIA DE SALUD PÚBLICA



115	GALINDO MARTINEZ MARIO	10559614	41	316	VERDURAS
116	CASTILLO CANCHO MAXIMO	46298276	30	220	POLLOS
117	YAYA MALMOREJON MARIA DEL CARMEN	10638031	38	219	POLLOS
118	MARTEL OSORIO OBLITAS	41118800	34	224-229	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA
119	ESPINOZA VALENCIAS AGAPITO	6665177	53	218	RELOJERIA
120	QUIQUIN ORTIZ RICHARD	42971009	35	217	RELOJERIA
121	BORJAS PATIÑO JESUS	16948193	37	321	POLLOS
122	HUARINGA CONTRERAS ELSA	07026861	57	221	FRUTAS
123	VALENCIA ILLAPUMA ABDON	07760864	48	226	JUGOS
124	HUAMANI CAIPANE JOSE	40876037	40	117-118	PLÁSTICOS
125	CAMPOSANO PAEZ MIRIAM	41545606	39	231-232	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA
126	RAMOS QUISPE DIANA	45583982	32	228	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA
127	TORRES OLARTE YUDITH	09778999	45	329	COMIDAS
128	ALVAREZ CAVENAGO YANA	44389114	33	333	MERCERÍA
129	TORRE OLARTE GENOVEVEA	07588673	57	328	COMIDAS
130	OSCANOA ORDOÑEZ ANA MARIA	08860599	54	330	MERCERÍA



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
 GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
 SUBGERENCIA DE SALUD PÚBLICA



131	MINAYA VELASQUE GLADYS	08857848	55	335	MERCERÍA
132	RUIZ ARCINIEGA GREGORIA	06632006	70	204	PESCADOS
133	PONCE BUENDIA FREDDY	06675737	44	37-127	CEVICHERIA
134	CALDERON MOTTA GLORIA	08943994	65	340	MERCERÍA
135	HUAMAN FRANCO JUANA	09826629	47	339	MERCERÍA
136	SALOME FRANCO MONICA CECILIA	10547533	52	338	MERCERÍA
137	CORDOVA ESTRADA JOSE	06649956	72	336	MERCERÍA
138	RUPAYLLA CHIU BENJI	46798093	28	244	CD'S
139	SANCHEZ NEYRA ENRIQUE	06649865	66	240	MERCERÍA
140	PAULINO SANCHEZ ERICKA	42310416	38	245	MERCERÍA
141	MORALES HUAMAN CARMEN	47744995	29	243	MERCERÍA
142	RUPAYLLA CHIU MILAGROS	09868554	49	236	ABARROTOS
143	FARFAN BACA ANA	06664877	50	242-237	MERCERÍA
144	BACA QUIJUA ALEXANDER	77024497	24	344-345	MERCERÍA
145	ROMERO JESUS AURORA	06665435	48	122-124	MERCERÍA
146	CAMPOSANO PAEZ HUBER PEDRO	10548581	43	126-128- 38	JUGUETERIA



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
 GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
 SUBGERENCIA DE SALUD PÚBLICA



147	VALENZUELA HUAMANI ELIZABETH	09393347	49	246	MERCERÍA
148	TACO QUISPE JUSTA	08807265	66	1	MERCERÍA
149	CHOQUE SONCCO JUDITH	48084416	26	249	MERCERÍA
150	CORDOVA VELEZ PAUL	10302547	44	250	MERCERÍA
151	FERIL PAULINO MARIANELA	41136941	39	4	MERCERÍA
152	CHAHUARA BENITO NOELIA	10099677	42	2	MERCERÍA
153	PARIONA MENDOZA EULOGIO	06654585	63	248	MERCERÍA
154	PAULINO AGUILAR EMMA	06651842	56	5	MERCERÍA
155	ESPINOZA SIFUENTES KELLY	72482898	27	337	MERCERÍA
156	VALENZUELA HUAMANI MARIA LUZ	08797420	63	6-7-347	MERCERÍA
157	VALENZUELA HUAMANI ELSA YOLANDA	08797607	59	247	MERCERÍA
158	CORDOVA VELEZ MARIBEL	06665970	49	348	MERCERÍA
159	CHACCHI FLORES GUADALUPE	06664517	50	8	MERCERÍA
160	PAREDES CHACCHI NATALY	71014696	23	349	MERCERÍA
161	CHANGUERA YAÑEZ FIORELLA KELLY	46819575	29	120	MERCERÍA



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
 GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
 SUBGERENCIA DE SALUD PÚBLICA



162	CONTRERAS EGAS MERCEDES	08758732	59	121-123	JUGOS
163	VASQUEZ ALVA JORGE	09105580	57	35-36	MERCERÍA
164	CCACCYA GAMARRA NELLY	44675388	32	31-B	VERDURAS
165	CCACCYA GAMARRA NELLY	44675388	32	12-113	FRUTAS
166	ARROYO QUISPE MICHEL ANDREA	70930545	23	34	MERCERÍA
167	PAULINO GALLO CARLOS	09871818	47	101-102	JUGOS
168	PAREDES CONTRERAS NEYDA MEDALY	06671329	46	104-105	JUGOS
169	QUISPE LARICO CARMEN	40207057	41	TIENDA3	ABARROTOS
170	DURAN CALLAÑAUPÉ FREDY	41493764	38	PRIMER PUESTO	MERCERÍA
171	GRABIEL RAMOS SAMUEL	09876923	49	612	PORCINO
172	ESTRADA PRETEL YOLANDA	06633643	64	836	MERCERÍA
173	PALMA CABEZA ALBERTO ALFREDO	06655336	64	812-814	ABARROTOS
174	NAPAN YACTAYO MARCELINO ARTURO	09379497	53	834	MERCERÍA
175	RIVERA CAYETANO PATRICIA AYMEE	040410936	39	408	CARNES



176	TORRE OLARTE EDGAR	041190171	42	517-519- 521	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA
177	TORRE OLARTE EDGAR	041190171	42	418	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA
178	MARTINEZ ORELLANA MARIA	09152812	91	116	SERVICIO TÉCNICO
179	ORELLANA GARCIA EDWIN	20109469	38	28-29-30	SERVICIO TÉCNICO
180	MACO VELASQUEZ MERLY ROSA	45623225	31	202-203	LOSERIA
181	VELASQUEZ DE MACO SANTOS ROSALIA	16662773	49	238-239	LOSERIA
182	RODRIGUEZ PALACIOS ELIZABETH TEOFILA	8989334	56	331	MERCERÍA

IV. INTRODUCCIÓN

La Organización Mundial de la Salud (OMS) anunció el 11 de marzo de 2020 que la nueva enfermedad por el coronavirus 2019 (COVID-19) es una pandemia.

No habiendo sido identificada previamente en humanos, conociéndose a la fecha que se propaga de persona a persona, principalmente a través de gotitas o partículas acuosas que se quedan en el ambiente al toser o estornudar, o al tener contacto con personas contagiadas.

En los casos confirmados de COVID-19, el 80% de los infectados se recupera sin acceder a ningún tratamiento especial. Sin embargo, 1 de cada 6 personas lo desarrollan en nivel grave con dificultades al respirar y al 2% les causó la muerte. En tal sentido, la OMS informa que las personas mayores y las que sufren enfermedades respiratorias, diabetes, obesidad y cardiopatías podrían desarrollar el virus en un nivel grave, si llegaran a contraerlo.

Los síntomas del COVID-19 generalmente son fiebre, tos, dolor de garganta, congestión nasal, malestar general y dificultad para respirar. Estos, pueden aparecer de forma gradual y no se manifiestan de la misma manera en todos los casos, algunas personas no desarrollan ningún síntoma.



Los distintos países en el mundo, afectados por esta pandemia, han establecido medidas para reducir al mínimo el contacto social (restricciones laborales, aislamiento social, etc.) con la finalidad de reducir el riesgo de contagio de COVID-19 en su población, permitiendo el funcionamiento de servicios básicos e indispensables.

En nuestro país, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró un estado de emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario que duraría hasta el 11.06.2020; y con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM una cuarentena social obligatoria desde el 15.03.2020, con múltiples prorrogas a la fecha, hasta el 24.05.2020.

En el caso de los mercados de abasto, se ha permitido continúen funcionando al considerarse un servicio básico e indispensable; sin embargo, es nuestro interés acondicionarnos de acuerdo a las normativas vigentes para minimizar el riesgo de presencia del COVID-19 en nuestro establecimiento, disminuyendo así la probabilidad de contagio entre nuestros vendedores y nuestros clientes, brindando a estos últimos mayor confianza para seguir concurriendo a realizar sus compras.

Siendo así, nuestras instalaciones serán acondicionadas con las medidas necesarias para una correcta implementación del presente Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19.

V. OBJETIVOS

- a. Establecer medidas preventivas sanitarias que deben cumplir los mercados de abasto en línea con las normas vigentes, con el fin de proteger la salud de los vendedores, proveedores, visitantes y clientes frente al riesgo de contagio del COVID-19.
- b. Fortalecer los sistemas de vigilancia, contención y respuesta frente al riesgo de contagio del COVID-19.

VI. NÓMINA DE VENDEDORES/COMERCIANTES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN AL COVID-19

El Comité de Autocontrol Sanitario - CAS del mercado de abasto, realizará la identificación de los puestos de trabajo que por su naturaleza podrían estar expuestos a un posible contagio de COVID-19, en base a la relación de vendedores del mercado de abasto. Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se pueden clasificar en:

- a. Riesgo bajo de exposición: Trabajos que no requieren contacto con personas que se conoce o se sospecha que están infectados con COVID-19, no tienen contacto cercano frecuente a menos de 2 metros de distancia con el público en general. Contacto ocupacional mínimo con el público y otros compañeros de trabajo. Ejemplo: trabajadores administrativos.



- b. Riesgo mediano de exposición: Trabajos que requieren un contacto frecuente y/o cercano (por ej. menos de 2 m. de distancia) con personas que podrían estar infectadas con COVID-19, no siendo casos confirmados. Por ejemplo: trabajadores de mercados de abasto, vigilancia, atención al público, etc.
- c. Riesgo alto de exposición: Trabajo con riesgo potencial a exposición a fuentes conocidas o sospechosas de COVID-19. Por ejemplo: trabajadores de salud, trabajadores de funerarias, etc.
- d. Riesgo muy alto de exposición: Trabajos con contacto directo con casos COVID-19. Por ejemplo: trabajadores de salud en contacto con pacientes confirmados de COVID-19, etc.

Dentro de estos niveles de riesgo, se considera a los trabajadores de mercados de abasto como de riesgo mediano a la exposición; por lo que en cualquiera de sus ubicaciones (vendedores, estibadores, vigilancia, etc.) mantienen contacto directo con el público. Por ello, en caso de alguna sintomatología por parte de cualquier trabajador del mercado de abasto que brinde indicios de posible COVID-19 se comunicará inmediatamente al Comité de Autocontrol Sanitario - CAS, Administrador del mercado de abasto o el que haga sus veces, debiendo tomarse dicho trabajador la prueba de laboratorio para COVID-19 y seguir las pautas establecidas de acuerdo a normativa vigente, de ser un caso confirmado.

NRO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EDAD	NRO PUESTO	RIESGO / ENFERMEDAD
1	MEDINA DAGA LUIS GONZALO	61435240	80	804	ALTO RIESGO
2	NAPAN NAPAN GERMAN	08752647	78	816-818	ALTO RIESGO
3	AGUILAR SALAS EUSEBIO PABLO	09057699	65	831-829- 730	ALTO RIESGO
4	RAMIREZ SANCHEZ FLAVIO WILFREDO	08831611	65	805-803	ALTO RIESGO
5	PORRAS CHAVEZ GUILLERMO	08752805	88	602-604	ALTO RIESGO
6	MARCHAND HUAMAN ARTURO SAMUEL	06647598	68	608	ALTO RIESGO



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
 GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
 SUBGERENCIA DE SALUD PÚBLICA



7	NAPAN DE YACTAYO CLAUDINA	15365889	71	518-520	ALTO RIESGO
8	QUISPE ACHAYA DOMITILA	06644725	67	531	ALTO RIESGO
9	TISOC GALLEGOS SUSANA CARLOTA	08755312	73	10-11	ALTO RIESGO
10	CHANG KOO DE CHIANG SAU HING	07352331	72	423-425-427	ALTO RIESGO
11	COAQUIRA TAYÑA CELSO	06651959	67	27	ALTO RIESGO
12	CELESTINO HUANE ELEUTERIO	07009877	73	314	ALTO RIESGO
13	JAMANCA ROSALES VICTORIA	07021178	68	315	ALTO RIESGO
14	PARDO TIMOTEO PEDRO	16494582	65	324	ALTO RIESGO
15	RUIZ ARCINIEGA GREGORIA	06632006	70	204	ALTO RIESGO
16	CALDERON MOTTA GLORIA	08943994	65	340	ALTO RIESGO
17	CORDOVA ESTRADA JOSE	06649956	72	336	ALTO RIESGO
18	SANCHEZ NEYRA ENRIQUE	06649865	66	240	ALTO RIESGO
19	TACO QUISPE JUSTA	08807265	66	1	ALTO RIESGO
20	MARTINEZ ORELLANA MARIA	09152812	91	116	ALTO RIESGO



7.1 Limpieza y desinfección del mercado de abasto

7.1.1 Insumos

- a. Pediluvio
- b. Lejía
- c. Alcohol líquido
- d. Alcohol en gel
- e. Detergente
- f. Desinfectante
- g. Jabón líquido
- h. Termómetro Infrarrojo digital
- i. Papel Toalla

7.1.2 Frecuencia de realización

ZONA	PRODUCTO USADO	DOSIS	FRECUENCIA
Área común	Lejía, escoba, etc.	3 Lt. de lejía con 30 Lt de agua	diario
Puestos de venta	Escoba y lejía	¼ de lejía 4 Lt de agua	diario
Baños	Legía y agua	½ Lt. de lejía con 5 Lt. de agua	diario
Almacenamiento de RR.SS.	Lejía y agua	½ Lt. de lejía con 5 Lt. de agua	diario
Ingreso y salida del mercado de abasto	Lejía y agua	200 ml. de lejía a 2 Lt de agua	diario
Baldeo y desinfección semanal	Amonio cuaternario	20 ml. x 20 Lt. de agua	semanal

7.2 Identificación de Sintomatología COVID-19 previo al ingreso del mercado de abasto

7.2.1 Personal

El personal encargado de la identificación de la sintomatología COVID-19 previo al ingreso al mercado de abasto corresponde al Personal de Seguridad, el cual deberá estar equipado con las medidas de seguridad adecuada (guantes, cofia, mascarilla, protector facial, mameluco) y debe portar el termómetro



infrarrojo digital acompañado de su desinfectante en spray y/o gel.

7.2.2 Metodología

El personal encargado deberá controlar la temperatura corporal al momento de ingreso al mercado de abasto, tanto a los vendedores del mismo como al público general, con un termómetro infrarrojo clínico. No se permitirá el ingreso de ninguna persona (comerciante, cliente, etc.) que presente una temperatura mayor o igual a 38°C.

El registro de la temperatura se realizará para todas las personas que ingresen al mercado de abasto, diariamente, registrándose en un cuaderno de ocurrencias en caso presente una temperatura mayor o igual a 38°C previa solicitud de consentimiento de uso de datos personales.

7.2.3 Registro

Solicitar el resultado de la aplicación de pruebas moleculares para COVID-19 según las normas del MINSA, a los trabajadores del mercado de abasto que presenten sintomatología o de acuerdo a lo requerido por la autoridad competente. Dicho costo será asumido por el trabajador, quien cumplirá con las normativas vigentes en caso de resultar positivo a la prueba.

7.3 Lavado y desinfección de manos obligatorio

7.3.1 Número de Lavabos

Se cuenta con por lo menos un (01) lavabo de manos en la puerta de ingreso del mercado de abasto y adicionalmente los de sus servicios higiénicos SS.HH.

Se contará con dispositivos para lavado manos al ingreso del mercado de abasto, se colocará un esquema de la forma adecuada del lavado de manos, tomando como referencia las indicaciones del Ministerio de Salud.

Los puestos que trabajen con alimentos de mayor actividad de agua como pollos, productos cárnicos, productos hidrobiológicos, deberán contar con un lavadero por puesto de venta.

7.3.2 Alcohol gel

Como mecanismo para la desinfección de manos dentro del mercado de abasto en cada puesto de venta se tendrá alcohol en gel y/o alcohol líquido en spray, de este modo se garantizará la desinfección permanente de manos de los vendedores y/o compradores.



7.3.3 Esquema de monitoreo

MEDIDAS SANITARIAS	PRODUCTO	PUNTOS DE UBICACIÓN	TOMAR EN CUENTA
1. Pediluvio	Lejía y agua	Puerta de ingreso y salida	Lavar el pediluvio diario
2. Punto de lavado de manos	Agua, jabón, secador desechable	Puerta de ingreso N°1*	
3. Punto de desinfección de manos	Solución de alcohol al 70% o alcohol gel antibacterial	Puerta de ingreso y por cada puesto de venta	
4. Medición de temperatura corporal	Termómetro infrarrojo certificado	Puerta de ingreso Puerta N°1	Mayor o igual a 38°C se restringe el ingreso al público y trabajadores
5. Registro de incidencias	Cuaderno de reporte de las incidencias al ingresar al mercado de abasto	Puerta de salida Puerta N°1	Es importante el registro de incidencia por día

*Los mercados de abasto podrán contar con más de una puerta de ingreso y de salida, por lo cual deberán señalarlas "PUERTA DE INGRESO N°1", "PUERTA DE INGRESO N°2", "PUERTA DE SALIDA N°1", "PUERTA DE SALIDA N°2" respectivamente.

7.4 Sensibilización de la prevención de contagio en el mercado de abasto

El comité de autocontrol sanitario capacitará a los vendedores, comerciantes, proveedores y personal del mercado de abasto, sobre el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19. Para ello se utilizará un espacio abierto, con distanciamiento social, en grupos pequeños, donde se brindará la información concisa sobre las medidas a adoptar, conforme a capacitaciones previas realizadas por la municipalidad con el representante (presidente) del mercado de abasto. Se entregará una copia de la exposición a cada participante o vía virtual, a través de correo electrónico.

Se brindará indicaciones pertinentes para el público general a fin realice compras seguras, a través de afiches, banner dentro y fuera del mercado de abasto, en



zonas visibles y de alto tránsito o anuncios por parlante con las indicaciones como: distanciamiento social, no manipulación de productos, uso de mascarillas, lavado de manos, entre otros.

7.4.1 Material a utilizar

- Carteles de señalización
- Banners
- Folletos / trípticos
- Merchandising
- Sistema de Sonido (parlantes)
- Mascarillas / Protector Facial / Guantes (otros insumos quirúrgicos descartables)

7.5 Medidas preventivas colectivas

- El aforo máximo del mercado de abasto será la tercera parte de lo determinado en la licencia de funcionamiento (cartel de material durable, ubicado en lugar visible a 2 metros del nivel del piso).
- Se dispondrá de personal que controla el aforo máximo en puertas de entrada y salida del mercado de abasto durante la jornada de atención, que deberán mantenerse en estrecha comunicación.
- Señalización del distanciamiento social se aplicará entre los clientes al momento de ingreso (1.5 m.), entre vendedor y cliente (1.5 m.), entre puestos.
- Los pasillos deben estar despejados para el tránsito del público.
- En la puerta de entrada se ubicarán dos filas para público en general y una de atención prioritaria (en cumplimiento de la Ley N° 30840), debidamente señalizada respetando la distancia (1.5 m).
- Teniendo en cuenta que por cada 80 puestos de venta se dispondrá de un personal de control.
- Zona de descarga de productos debe estar señalizado y desinfectado para vehículos previo al ingreso.
- Fumigación.
- Desinfección diaria.
- Campañas de vacunación para los vendedores.



7.6 Medidas de protección personal

- Uso de: mascarillas, protector facial, guantes, cofia, mameluco, mandil y botas (de ser el caso) por parte de los vendedores, estibadores, transportistas y compradores.
- Portar alcohol líquido (presentación spray) o alcohol en gel.
- Personal ubicado al ingreso del mercado de abasto exigirá el uso de mascarillas al público para permitir el ingreso.
- Uso de cordones de seguridad o algún otro instrumento que permita mantener la distancia (1.5 m.) entre el vendedor y comprador por cada puesto.

7.7 Vigilancia permanente de comorbilidades relacionadas al trabajo en el contexto COVID-19.

Se identificará a los trabajadores que se encuentren en el grupo de riesgo a través de: resultados de exámenes médicos y/o mediante el formulario de salud descrito anteriormente a modo de declaración jurada, donde se consideran las siguientes condiciones de vulnerabilidad o comorbilidad:

- Edad mayor a 65 años
- Enfermedad cardiovascular (hipertensión arterial, insuficiencia cardiaca, etc.)
- Diabetes
- Obesidad
- Gestantes
- Enfermedad pulmonar crónica (asma, EPOC, fibrosis pulmonar, tuberculosis)
- Enfermedad renal
- Cáncer
- Enfermedad o tratamiento inmunosupresor

En caso se detecte a alguna persona en condición vulnerable entre los trabajadores, se conminará a que se retire a fin de no poner en riesgo su salud, siendo posible sea reemplazada por otra persona no vulnerable. En caso deseen concurrir a trabajar en las actividades autorizadas, deberá suscribir una declaración jurada de asunción de responsabilidad voluntaria, la cual deberá ser entregada al presidente o administrador del mercado de abasto para mantenerlo a disposición del Comité de Autocontrol Sanitario - CAS o autoridad competente que lo solicite.



VIII. PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

8.1 Proceso para el regreso al trabajo

Previo al inicio de labores todo empleador está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo cuya finalidad es esencialmente preventivo mediante un plan de vigilancia de prevención y control de COVID-19. Las personas en situación de riesgo, edad mayor a 65 años, enfermedad cardiovascular (hipertensión arterial, insuficiencia cardiaca, etc.), diabetes, obesidad, gestantes, enfermedad pulmonar crónica (asma, EPOC, fibrosis pulmonar, tuberculosis), enfermedad renal, cáncer, enfermedad o tratamiento inmunosupresor, entre otros, no pueden ser obligadas a reincorporarse a su centro laboral, salvo estén bajo su propia responsabilidad, cuenta y riesgo.

8.2 Proceso para la reincorporación al trabajo

Para la reincorporación al trabajo, todos los empleadores y trabajadores, deberán realizarse las pruebas de descartar COVID-19, pudiendo solo reincorporarse los que arrojen resultados negativos, y los positivos luego de su respectiva cuarentena domiciliaria y su absoluta recuperación.

Además de ello, el centro laboral (mercado de abasto y cada uno de los puestos de venta) deberá contar con las medidas de protección y prevención de COVID-19 para la atención al público en general.

8.3 Revisión y reforzamiento a trabajadores en procedimientos de trabajo con factores de riesgo crítico en puestos de trabajo

- El empleador o trabajador del mercado de abasto con condición de riesgo / riesgo crítico deberá realizarse las pruebas de descartar COVID-19 para su reincorporación, si resultase positivo deberá realizar su cuarentena domiciliaria por dos semanas y reincorporarse cuando esté totalmente saludable.
- El empleador o trabajador del mercado de abasto con condición de riesgo / riesgo crítico deberá cumplir con todas las medidas de bioprotección (mascarilla, protector facial, mameluco, guantes, mandil, cofia y botas) sin lugar a excepciones.
- El Comité de Autocontrol Sanitario - CAS monitoreará a estos empleadores y/o trabajadores con el fin de brindarles las condiciones óptimas para el desarrollo de su trabajo, además de mantenerlos informados de las campañas de salud y/o vacunación ofrecidas por la Municipalidad de Santiago de Surco orientadas a personas vulnerables.
- Constante sensibilización a los empleadores y/o trabajadores que no estén dentro del grupo de riesgo para que puedan mantener una relación saludable y afable en el trabajo.



8.4 Proceso para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19

El procedimiento es el mismo que el de los trabajadores con riesgo crítico:

- El empleador o trabajador del mercado de abasto con condición de riesgo / riesgo crítico deberá realizarse las pruebas de descarte COVID-19 para su reincorporación, si resultase positivo deberá realizar su cuarentena domiciliaria por dos semanas y reincorporarse cuando esté totalmente saludable.
- El empleador o trabajador del mercado de abasto con condición de riesgo / riesgo crítico deberá cumplir con todas las medidas de bioprotección (mascarilla, protector facial, mameluco, guantes, mandil, cofia y botas) sin lugar a excepciones.
- El Comité de Autocontrol Sanitario - CAS monitoreará a estos empleadores y/o trabajadores con el fin de brindarles las condiciones óptimas para el desarrollo de su trabajo, además de mantenerlos informados de las campañas de salud y/o vacunación ofrecidas por la Municipalidad de Santiago de Surco orientadas a personas vulnerables.
- Constante sensibilización a los empleadores y/o trabajadores que no estén dentro del grupo de riesgo para que puedan mantener una relación saludable y afable en el trabajo.

IX. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

El cumplimiento del presente Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 está bajo la responsabilidad, ejecución y observancia del Comité de Autocontrol Sanitario - CAS, el cual está conformado por:

- Un representante por cada rubro de alimentos:
 - a. Alimentos procesados y envasados a granel
 - b. Carnes y menudencia
 - c. Frutas y hortalizas
 - d. Pescados y mariscos
 - e. Jugos y refrescos
 - f. Comida procesada
- Presidente(a) y/o Representante Legal del mercado de abasto
- Representante de Salud Ambiental y Zoonosis
- Monitor de la Municipalidad de Santiago de Surco



X. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19

GASTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN	CANTIDAD	PERIODO	COSTO S/
SERVICIOS / PRODUCTOS			
Servicio de vigilancia	2 personas	mensual	s/. 3000.00
Lavadero de manos y pintado de línea amarilla	2 unidades	indefinido	s/. 1500.00
Alcohol (x galón)	1 unidad	mensual	s/. 50.00
Alcohol en gel (x galón)	2 unidades	mensual	s/. 100.00
Lejía (x bidón)	4 unidades	mensual	s/. 120.00
Detergente (x 15 kg)	1 unidad	mensual	s/. 80.00
Desinfectante (x bidón)	1 unidad	mensual	s/. 30.00
Jabón líquido (x galón)	2 unidades	mensual	s/. 60.00
Termómetro infrarrojo digital	1 unidad	indefinido	s/. 490.00
Bandeja con pediluvio	2 unidades	indefinido	s/. 200.00
Papel toalla	40 unidades	mensual	s/. 200.00
Publicidad (banners, señalizaciones)	87 unidades	indefinido	s/. 200.00
TOTAL:			s/. 5830.00



XI. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



ANEXO N° 02

Acta de Conformación del COMITÉ DE AUTOCONTROL SANITARIO

1. Objetivo

Conformar el COMITÉ DE AUTOCONTROL SANITARIO del Mercado ASOCIACION DE PROPIETARIOS DEL MERCADO NUMERO 2 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, con código 3286-A, ubicado en el Distrito de Santiago de Surco con dirección en ROOSELVET NRO. 902 LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO, Provincia LIMA, Departamento LIMA

2. Fecha

10/09/2020

Siendo las: 3:00 p.m.

3. Lugar de Reunión

ROOSELVET NRO. 902 LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO

4. Conformación e instalación del Comité de Autocontrol Sanitario.

Se declara, conformado e instalado el Comité de Autocontrol Sanitario con la participación de las siguientes personas:

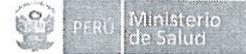
ASOCIACION DE PROPIETARIOS DEL MERCADO NUMERO 2 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO					
PRESIDENTE O ADMINISTRADOR		LUIS CHIU MENDOZA		06115264	66
REPRESENTANTE DEL MINSA		NIDIA ERLINDA PURAY CHAVEZ		10707659	42
MONITOR DE LA MUNICIPALIDAD		JAVIER ABRAHAM PADILLA MURGUEYTIO		21815344	50
ITEM	BURRO	CATEGORIA	NOMBRES	DNI	EDAD
1	ALIMENTOS PROCESADOS Y ENVASADOS A GRANEL	TITULAR	MYRIAM TORRES BERROCAL	08997581	55
		SUPLENTE	LUIS ARNULFO NAVARRETE ORDOÑEZ	09143550	61
2	CARNES Y MENUDENCIA	TITULAR	JOHN JONATHAN AMBROSIO VALLEIOS	45187536	32
		SUPLENTE	LUIS BENJAMIN BOGGIANO BERNEDO	10238248	45
3	FRUTAS Y HORTALIZAS	TITULAR	CARMEN MARIA PAREDES SIERRA	09871690	49
		SUPLENTE	MAURECIA ESCOBAR REYMUNDO	71901643	25
4	PESCADOS Y MARISCOS	TITULAR	EDWIN EDGAR ORELLANA GARCIA	20109469	42
		SUPLENTE	REYNA FELICITA ALVARADO CUEVA	09142831	58
5	JUGOS Y REFRESCOS	TITULAR	CARLOS FRANCISCO PAULINO GALLO	09871818	47
		SUPLENTE	NEYDA MEDALY PAREDES CONTRERAS	06671329	46
6	COMIDA PREPARADA	TITULAR	JACQUELINE INES RAMOS TORRE	46785721	32
		SUPLENTE	MARIA ELENA PALOMINO CHOQUE	09688777	38

* El nombre del mercado se consigna según registro en la SUNAT.

Las funciones del Comité serán:

- ▶ Implementar, socializar y difundir los lineamientos, quienes deberán a su vez concientizar a los vendedores, comerciantes, proveedores y personal del mercado de abasto o del espacio temporal habilitado para el comercio de alimentos, sobre los métodos de prevención de propagación del COVID - 19.
- ▶ La secretaría técnica del COMITÉ será responsable ante el Gobierno Local por la estricta aplicación de:
 - ▶ Determinar el horario de ingreso de público y proveedores para el abastecimiento de alimentos.
 - ▶ Coordinar protocolos de desinfección para el vehículo y transporte.
 - ▶ Definir puerta de ingreso y salida, según capacidad máxima; así como la ruta de acceso.
 - ▶ Determinar el aforo máximo durante el Estado de Emergencia. En el caso de los mercados que cuenten con aforo autorizado, el aforo máximo no será mayor al 50% del mismo. En el caso de los mercados que no cuenten con aforo autorizado, el aforo máximo se calculará de la siguiente manera: el área total del mercado se resta el área ocupada por puestos. La tercera parte de esa diferencia sería equivalente al número de personas que pueden permanecer como aforo máximo.
 - ▶ Coordinar la implementación de las estaciones de lavado al ingreso de los mercados de abasto o espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, con dispensador de jabón y papel toalla para el secado de las manos.
 - ▶ Disponer la instalación de surtidores con alcohol o gel desinfectante para el uso de los vendedores y público en general.
 - ▶ Verificar que los dispensadores de aseo se encuentren abastecidos de implementos (agua, jabón y papel toalla), a fin de realizar las gestiones ante el Gobierno Local para garantizar su reposición.
 - ▶ Supervisar la limpieza y desinfección diaria de las instalaciones y mobiliario de cada puesto de mercado, además





- de las áreas comunes, pasadizos, baños, rampas, zona de almacenamiento de residuos sólidos, etc. El horario debe ser coordinado por el COMITÉ.
- Señalizar con líneas o círculos con pintura o material autoadhesivo en vereda y/o calzada para un correcto ingreso al mercado.
 - Señalizar con círculos frente a cada puesto de venta, SSHH y estacionamientos, para mantener la distancia mínima de 1.5 metros.
 - Verificar la disposición del personal entrenado del Gobierno Local para la toma de temperatura de las personas que ingresen al mercado de abastos.
 - Contar con los implementos necesarios para el manejo adecuado de los residuos sólidos (tachos, contenedores, entre otros) en el mercado de abastos.
 - Supervisar a diario que se esté cumpliendo con el almacenamiento y recolección adecuada de los residuos sólidos generados en el mercado.
 - Supervisar el uso diario y correcto de mascarilla, al ingreso y durante su permanencia de las personas que ingresen al mercado de abastos.
 - Brindar facilidades al ingreso de población vulnerable (adultos mayores, mujeres embarazadas, personas con enfermedades crónicas, entre otras) mediante horario preferencial o personal designado por el Gobierno Local para asistir en las compras.
 - No permitir el ingreso de mascotas.
- Verificar uso de pediluvios instalados a la entrada del establecimiento. El COMITÉ debe reportar incidencias en caso los vendedores, comerciantes o proveedores no apliquen las medidas sanitarias al representante del Gobierno Local.

5. En señal de conformidad los comisionados firman la presente acta

MYRIAM TORRES BERROCAL
DNI: 08997581
ALIMENTOS PROCESADOS Y ENVASADOS A GRANEL
TITULAR

LUIS ARNULFO NAVARRETE ORDOÑEZ
DNI: 09143550
ALIMENTOS PROCESADOS Y ENVASADOS A GRANEL
SUPLENTE

JOHN JONATHAN AMBROSIO VALLEJOS
DNI: 45187536
CARNES Y MENUDENCIA
TITULAR

LUIS BENJAMÍN BOGGIANO BERNEDO
DNI: 10238248
CARNES Y MENUDENCIA
SUPLENTE





CARMEN MARIA PAREDES SIERRA
DNI: 09871690
FRUTAS Y HORTALIZAS
TITULAR



MAURECIA ESCOBAR REYMUÑO
DNI: 71901643
FRUTAS Y HORTALIZAS
SUPLENTE



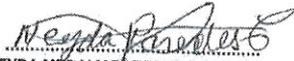
EDWIN EDGAR ORELLANA GARCIA
DNI: 20109469
PESCADOS Y MARISCOS
TITULAR



REYNA FELICITA ALVARADO CUEVA
DNI: 09142831
PESCADOS Y MARISCOS
SUPLENTE



CARLOS FRANCISCO PAULINO GALLO
DNI: 09871818
JUGOS Y REFRESCOS
TITULAR



NEYDA MEDAL PAREDES CONTRERAS
DNI: 06671329
JUGOS Y REFRESCOS
SUPLENTE



JACQUELINE INES RAMOS TORRE
DNI: 46785721
COMIDA PREPARADA
TITULAR



MARIA ELENA PALOMINO CHOQUE
DNI: 09688777
COMIDA PREPARADA
SUPLENTE

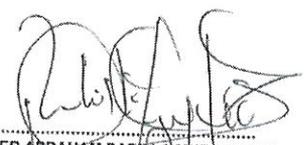


MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBGERENCIA DE SALUD PÚBLICA




LUIS CHIU MENDOZA
DNI: 96115264
PRESIDENTE/A Y/O ADMINISTRADOR/A


NIDIA ERLINDA PURAY CHAVEZ
DNI: 10707659
RESPONSABLE DE SALUD AMBIENTAL Y ZONOSIS
MINSA


JAVIER ABRAHAM PADILLA MURGUEYTIO
DNI: 21815344
MONITOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO



DECLARACIÓN JURADA

Mediante el presente documento, yo LUIS CHIU MENDOZA, identificado con Documento Nacional de Identidad Nro. 06115264, trabajador del mercado de abasto ASOCIACION DE PROPIETARIOS DEL MERCADO NUMERO 2 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO con dirección en ROOSELVET NRO. 902 LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO, como PRESIDENTE O ADMINISTRADOR y con 66 años de edad, por ello según la Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA se me considera como parte del grupo de riesgo ante el COVID-19 que modifica la definición de "Grupos de riesgo" contenida en una norma anterior: la Resolución N° 265-2020-MINSA.

En consecuencia, se define como grupos de riesgo al conjunto de personas que presentan características individuales asociadas a mayor riesgo de complicaciones por COVID-19.

De acuerdo con la modificatoria, son grupo de riesgo las "personas mayores de 65 años o quienes cuenten con comorbilidades como: hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedades cardiovasculares, asma, enfermedad pulmonar crónica, insuficiencia renal crónica, cáncer, obesidad u otros estados de inmunosupresión"¹.

Por lo anterior a sabiendas de estar incluido en el grupo de riesgo y dentro de mis facultades, declaro bajo juramento mi intención de pertenecer al Comité de Autocontrol Sanitario (CAS) según el Artículo N° 44 de la Resolución Ministerial N° 282-2003-SA/DM Reglamento Sanitario de Funcionamiento de Mercados de Abasto "Los mercados tendrán un sistema de autocontrol sanitario para garantizar que los alimentos sean aptos para su consumo, mediante la aplicación de buenas prácticas de manipulación y de los programas de higiene y saneamiento. Con este fin se constituirá dentro de la organización de los mercados, un Comité de Autocontrol Sanitario. En el reglamento interno del mercado se establecerá entre otros, su conformación, funciones y vigencia"², ya que mis años de experiencia trabajando en este rubro será de mucha ayuda a la Regulación del funcionamiento del mercado de abasto para la prevención y contención del COVID-19.



LUIS CHIU MENDOZA
DNI: 06115264

1. <https://www.mdes.gob.pe/portal/actualidad/modifican-el-documento-tecnico-funcionamiento-para-la-vida-creacion-ministerial-283-2020-minsa-1865328-1>
2. <http://www.mdes.gob.pe/portal/actualidad/2016/03/RM-282-2003-MINSA-Lima-Reglamento-funcionamiento-mercados-abasto.pdf>

